



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 042-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 20 de Agosto del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Agosto del 2021, en Estación del Orden del Día el Informe N° 281-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Elizabeth Arocutipa Meneses;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 09 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Elizabeth Arocutipa Meneses solicita apoyo económico, debido a que fue afectada por el Covid-19, el cual ha dejado secuelas en su salud (piedras en la vesícula biliar, gastritis e hígado graso) por lo que necesita ser intervenida quirúrgicamente, asimismo siendo madre soltera de cinco hijos no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos de la operación. Por tal motivo, solicita un apoyo económico de S/ 4,000.00 soles para solventar los gastos médicos;

Que, mediante Informe N° 160-2021-EFPIS-SGDIS-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que realizado la visita domiciliar a la Sra. Elizabeth Arocutipa Meneses el 30 de junio del 2021, siendo un caso social y encontrándose en vulnerabilidad, se sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 soles, por lo que se solicita su trámite respectivo, para su aprobación por Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 286-2021-SGDIS-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, indica que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social realizó una visita domiciliar para revisar este caso, ante lo cual se pudo constatar todo lo mencionado por la Sra. Elizabeth Arocutipa Meneses y se sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 soles por el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la solicitante;

Que, mediante Informe N° 1068-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, emite OPINION FAVORABLE para el otorgamiento de la subvención en aras de solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, por lo que se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0748-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, luego de revisado el análisis de los antecedentes emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 281-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000 soles a favor de Sra. Elizabeth Arocutipa Meneses con DNI N° 43322569, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 6565 emitido por Gerencia Municipal con fecha 03 de agosto del 2021, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";





Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

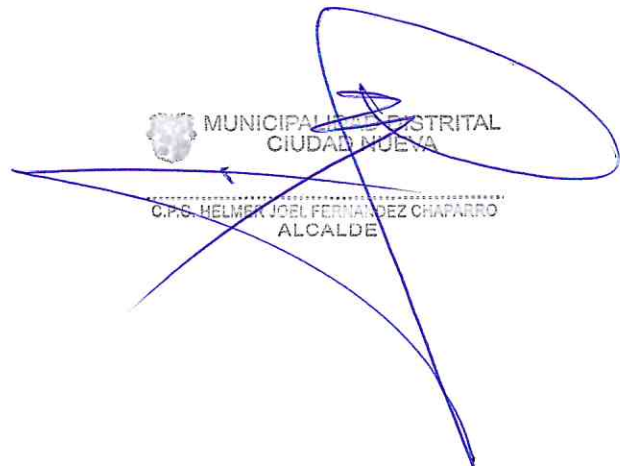
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1000.00 soles (Mil soles con 00/100 soles) a favor de Sra. Elizabeth Arocutipa Meneses, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.S. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
Archivo/